

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 08 OCT 2020

Proceso N° 2019-00127-00

En razón a que la parte actora dio cumplimiento a lo dispuesto en auto del 18 de diciembre de 2019, el juzgado dispone:

1. Admitir la anterior demanda de responsabilidad contractual impetrada por Css Constructores S.A., en contra de Ega-Kat Logísticas S.A.S., y La Previsora S.A., Compañía de Seguros la cual se tramitará por el procedimiento verbal (art. 368 y ss. *idem*).
2. De ella y sus anexos, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. Notifíqueseles por estado el presente auto como quiera que las demandas ya se encuentran notificadas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 050
Fijado hoy 09 OCT 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

